

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitucion de Mueble Rad. 1100140030532021002800

Visto informe secretarial, en atención a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso de restitución de mueble por el pago total cubrimiento total de las obligaciones contempladas en el contrato de leasing financiero celebrado por Bancolombia S. A. con VICINTORE STORE S.A.S.

2. Archivar las diligencias,

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria